

Entidad	Importe de la subvención
Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Segovia ...	125.000
•Banco Zaragozano, S. A., de Zaragoza ...	50.000
•Nurel S. A., de Zaragoza ...	179.000
•Fasa-Renault de Valladolid ...	200.000
•Automóviles Talbot, de Madrid ...	200.000
La Mutua de Accidentes (MAZI), de Zaragoza ...	268.782
•Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A., de Zaragoza ...	15.000
•Balay, S. A., de Zaragoza ...	69.825
•Cooperativa Farmacéutica Sanitaria, de Valencia ...	50.000
•Astilleros Españoles, S. A., de Cuart de Poblet (Valencia) ...	150.000
•Lacer, S. A., de Barcelona ...	500.000
•Sociedad Anónima Cros, de Valencia ...	30.000
•Rioblanco, S. A., de Málaga ...	50.000
•Finanzauto, S. A., de Lugones (Oviedo) ...	100.000
•Basf Española, S. A., de Tarragona ...	150.000
•Travenol, S. A., de Valencia ...	25.000
•Miñón, S. A., de Valladolid ...	30.000
Productos •Pirelli, S. A., de Barcelona ...	37.300
•Enrique Lorenzo y Compañía, S. A., Factorías Vulcano, de Vigo ...	200.000
•Siemens, S. A., de Cornellá (Barcelona) ...	65.000
Asociación de Padres de Niños Subnormales «Aspenis», de Paencia ...	65.000
Hospital Psiquiátrico Provincial de Oviedo ...	200.000
Asociación Vizcaína Pro-Subnormales, de Bilbao ...	190.000
•Estela, Cooperativa de Promoción del Subnormal de Tarragona ...	25.000
Instituto «Pedro Mata, S. A., de Reus (Tarragona) ...	400.000
Hospital de Sant Joan de Reus (Tarragona) ...	250.000
Fundación Pública «Sanatorio Psiquiátrico», de Conjo de Santiago de Compostela (La Coruña) ...	150.000
Hospital General de Asturias ...	303.837

**1504** *ORDEN de 27 de noviembre de 1931 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia de San Juan Bautista, de Palencia (antigua iglesia de Villanueva de Pisuerga).*

Ilmos. Sres: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial a favor de la iglesia de San Juan Bautista, de Palencia (antigua iglesia de Villanueva de Pisuerga);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés provincial;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial con fecha 2 de abril de 1931;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1933 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1933, modificado por el de 11 de julio de 1933, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que, como consecuencia del expediente tramitado, resulta evidente que la citada iglesia reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés provincial, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1933, modificado por el de 11 de julio de 1933;

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia de San Juan Bautista, en Palencia (antigua iglesia de Villanueva de Pisuerga).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1931.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**1505** *ORDEN de 27 de noviembre de 1931 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la Torre del Reloj, en Peñafiel (Valladolid).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor de la Torre del Reloj, en Peñafiel (Valladolid);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Peñafiel ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés local con fecha 11 de mayo de 1931;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1933 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1933, modificado por el de 11 de julio de 1933, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado resulta evidente que dicha Torre reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Peñafiel, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1933, modificado por el de 11 de julio de 1933;

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local la Torre del Reloj, en Peñafiel (Valladolid);

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**1506** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1931, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», edición 1931, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», edición 1931.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente.—Don Matías Valés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Manuel Alonso Olea designado por el Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don Eugenio de Bustos Tovar, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Juan Cueto Alas, escritor designado por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Juan Salvat Dalmau, Presidente de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Luis Blanco Vila, crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa.

Don Andrés Amorós Guardiola, escritor galardonado en la edición de este premio en 1930.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Merillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría conceder el Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de «Ensayo», edición 1931, a la obra «Historia Crítica del Pensamiento Español del Barroco a la Ilustración (siglos XVII y XVIII)», del autor don José Luis Abellán, editada por «Espasa Calpe, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1931.—El Director general, Matías Valés Rodríguez.